



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA**  
**Radicado Interno No. 11001020500020260021600**

Que mediante providencia calendada tres (3) febrero  
de dos mil veintiséis (2026).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. VÍCTOR JULIO USME PEREA**, dentro de la tutela instaurada por **GRIMALDO DE JESÚS DAZA ORCASITA, SANDRA PATRICIA DAZA GONZÁLEZ, LILIANA EULALIA DAZA GONZÁLEZ, DIANA LUCIA DAZA SALCEDO, CARLOS GUILLERMO DAZA MOSCOTE Y JUDITH MARGOT DAZA MOSCOTE** presentan contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA**, admitió la acción de tutela y dispuso: “1. Reconocer personería a César Augusto Daza Camelo, portador de la tarjeta profesional n.º 184.140, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de los accionantes, en los términos del poder conferido. 2. Correr traslado del escrito de tutela a la autoridad judicial accionada, para que, dentro del término de un día, se pronuncie sobre los hechos en los que se sustenta la petición de amparo y remita los documentos que considere necesarios, con el fin de estudiar la solicitud impetrada. 3. Vincular al Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena y a las demás partes e intervenientes en el proceso ordinario laboral radicado con el n.º 13001310500620220013500 (01), para que, si a bien lo tienen, en el término de un día, se pronuncien sobre el escrito de tutela. 4. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales accionados, para que, en el término de un día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado. 5. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de que en la actuación no obren las direcciones correspondientes, háganse las notificaciones y comunicaciones por aviso en el portal digital de esta corporación....”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a TODAS LAS PARTES y a las demás partes e intervenientes en el proceso ordinario laboral radicado con el n.º 13001310500620220013500 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web  
<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>  
de la Corte Suprema de Justicia el 4 febrero de 2026 a las 8:00 a.m.  
Vence: El 4 febrero de 2026 a las 5:00 p.m.

**ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO**

Oficial Mayor Secretaría Sala de Casación Laboral Corte  
Suprema de Justicia

Daniel pardo  
Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral